motiva

Código de Conducta Ética para Terceros de Motiva

Índice

1. Consideraciones iniciales 03
2. Cultura y principios de Motiva 05
3. Cumplimiento de la legislación 07
4. Reducción de la huella ambiental y del riesgo climático 11
5. Canal confidencial y comunicación de prácticas indebidas 12
6. Medidas legales y disciplinarias por violaciones al presente código 13
7. Consideraciones finales 13
8. Definiciones/glosario 14

1. Consideraciones iniciales

1.1. El Código de Conducta Ética para Terceros (“Código”) tiene como objetivo establecer las principales directrices y las mejores prácticas que deben regir las relaciones con toda y cualquier persona física o jurídica o ente sin personalidad jurídica con quien Motiva Infraestrutura de Mobilidade S.A. y sus Controladas (en conjunto, “Motiva”) se relacionen o lleguen a relacionarse, entre ellos, prestadores de servicios, proveedores, consultores, clientes, socios comerciales, terceros contratados o subcontratados, arrendatarios, cesionarios de espacios comerciales, independientemente de que exista o no un contrato formal, incluidos aquellos que utilicen el nombre de Motiva para cualquier fin o que presten servicios, suministren materiales, interactúen con funcionarios públicos, con el gobierno o con otros terceros en nombre de Motiva (en conjunto, “Terceros”).

Motiva practica la libre competencia, la transparencia y la imparcialidad en el proceso de contratación de los Terceros, así como el riguroso cumplimiento de los contratos.

Motiva entiende, además, que la sostenibilidad y el progreso de sus negocios dependen de la gestión eficiente de las relaciones con Terceros de forma transparente y ética, y que la selección y la permanencia de los Terceros se basan exclusivamente en criterios técnicos, financieros, de calidad, socioambientales, éticos y de cumplimiento de la legislación vigente.

La relación de Motiva con los Terceros se caracterizará por la observancia de los preceptos de este Código.

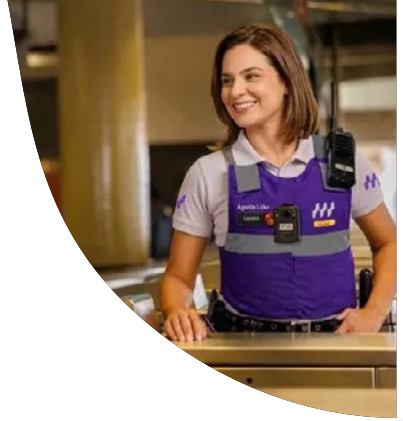

Motiva incentiva a que los Terceros:

a. Tengan políticas internas y/o programas de inclusión social, sistema de gestión de compliance, responsabilidad empresarial, política ambiental de gestión o minimización de los impactos ambientales relacionados con su negocio, y acciones que promuevan la valoración de la diversidad, la equidad y la capacitación para el empleo de personas con discapacidad y aprendices, y la libre asociación;

b. Gestionen su cadena de suministro, identifiquen a los proveedores críticos desde el punto de vista de la sostenibilidad y establezcan metas de mejora en los indicadores económicos, sociales y ambientales junto a este grupo de proveedores;

c. Gestionen los riesgos económicos, sociales, laborales, tributarios y ambientales en su cadena de suministro, con miras a la continuidad del negocio;

d. Incentiven, internamente y en su cadena de suministro, la contratación de pequeños y medianos proveedores locales para el desarrollo económico;

e. Tengan, y recomienden a sus proveedores que tengan, un código de conducta ética en lo que se refiere a las relaciones personales y comerciales;

f. Cumplan y recomienden a sus proveedores: el pago puntual y correcto de sus obligaciones con sus empleados, prácticas que busquen garantizar salarios que satisfagan los estándares mínimos de la categoría en la región y sean suficientes para atender las necesidades básicas, y que les garanticen las condiciones de salud y seguridad previstas por ley a sus empleados y trabajadores tercerizados, así como el pago puntual y correcto de sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

g. Motiva alienta a sus Terceros a cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (norma ABNT NBR ISO 37001:2025) y del Sistema de Gestión de Compliance (norma ABNT ISO 37301:2021).

Motiva acompaña el desarrollo y el desempeño de sus Terceros. La evaluación tiene como objetivo apoyar la mejora de la gestión y fortalecer la relación de colaboración entre Motiva y sus Terceros.

Motiva respeta y promueve los derechos humanos en sus actividades y busca establecer una relación de cordialidad, confianza y respeto, además de una conducta digna y honesta en las relaciones entre sus Colaboradores y los empleados de los Terceros, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función.

2. Cultura y principios de Motiva

Propósito

Mejorar la vida de las personas a través de la movilidad.

Visión

Liderar el sector de la movilidad,
con foco en la creación de valor sostenible.

Cultura

3 Is

Integridad

Tenemos un compromiso inquebrantable con la integridad ...

- Seguridad
- Ética
- Respeto Incondicional
- Transparencia

Integración

... con un equipo altamente motivado, que actúa de forma integrada ...

- Colaboración
- Simplicidad
- Excelencia
- Iniciativa

Impacto

... y foco en la creación de valor sostenible, con impacto positivo en todos los que nos rodean.

- Servir a la Sociedad
- Crear Valor
- Cuidar la Naturaleza
- Valorar la Brasilidad

Haga clic en los botones al lado para obtener más información sobre cada ítem.

motiva

3. Cumplimiento de la legislación

Los Terceros deben actuar en cumplimiento de la legislación aplicable, incluido, entre otros, el cumplimiento y el respeto de la salud, la seguridad, los derechos humanos y laborales, el medio ambiente y la legislación local, incluida la fiscal, tributaria y anticorrupción.

El desconocimiento no es justificación para el incumplimiento de las leyes, normas y reglamentos en general.

Son conductas innegociables para Motiva y deben ser compromisos de todos los Terceros:

3.1. NO COMETER ACTOS DE CORRUPCIÓN, FRAUDE, SOBORNO Y/O LAVADO DE DINERO

Motiva tiene tolerancia cero frente a actos de soborno, coima, Pagos de Facilitación, ofrecimiento de Ventajas Indebidas y/o cualquier acto de corrupción o soborno.

Así, los Terceros no están autorizados a negociar, ofrecer, prometer, recibir, viabilizar, pagar, autorizar o proporcionar sobornos, Ventajas Indebidas o Pagos de Facilitación, ni a autorizar que terceros lo hagan en nombre de Motiva.

Motiva está firmemente comprometida con prevenir el uso de sus operaciones para fines de lavado de dinero o cualquier actividad que facilite el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo u otras actividades delictivas, y todos los Terceros deberán conducir sus negocios de acuerdo con tales principios y compromisos.

3.2. NO VIOLAR LOS DERECHOS HUMANOS NI LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Motiva ***no establecerá relaciones comerciales con Terceros que utilicen prácticas irregulares y/o ilegales de trabajo esclavo e infantil,*** o que tengan cualquier tipo de relación o vínculo con la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y con la trata de personas. Los Terceros que figuren en listas restrictivas por la práctica de actos relacionados con estas prácticas no serán contratados o tendrán sus contratos rescindidos.

Además, los Terceros deben proporcionar a sus empleados condiciones dignas de trabajo en lo que respecta a la jornada laboral, la salud y la seguridad, respetando siempre la legislación laboral aplicable. De este modo, no se permiten jornadas excesivas, la captación ilícita de trabajadores ni la Servidumbre por Deudas.

Adicionalmente, deben remunerar a sus empleados y otorgar todos los beneficios legalmente establecidos, así como velar por la selección de socios comerciales que operen en conformidad con la legislación laboral y con estándares éticos compatibles con las premisas aquí definidas.

3.3. NO ACOSAR MORAL Y/O SEXUALMENTE

La Integridad es uno de los pilares de la Cultura de Motiva, sustentada por principios como la transparencia y el respeto incondicional, y se espera que los Terceros mantengan el compromiso con un ambiente de trabajo positivo, abierto e inclusivo, libre de discriminación, violencia y acoso.

Es responsabilidad de todos los Terceros garantizar un ambiente seguro y respetuoso, donde se valore la igualdad, la justicia y la dignidad, sin ninguna forma de intimidación, discriminación, abuso o falta de respeto a la dignidad.

3.4. NO IRRESPETAR LAS REGLAS DE CONDUCTA DE MOTIVA

- **Obsequios, Regalos y Hospitalidades**

Los Obsequios, Regalos y Hospitalidades entregados por Terceros a Colaboradores deberán seguir las reglas previstas en las normas internas de Motiva. Además, deben ser apropiados a la relación comercial y no pueden generar una apariencia de inadecuación conforme a las normas de Motiva. Nuestros Terceros no deben realizar ni recibir ningún pago en efectivo en el marco de su relación con Motiva o de cualquier actividad que ejerzan, directa o indirectamente, en relación ***con Motiva.*** Asimismo, no se deben dar, ofrecer, prometer, recibir, viabilizar, pagar ni autorizar Obsequios, Regalos y Hospitalidades de/para un Funcionario Público con el objetivo de obtener una Ventaja Indebida.

- **Interacción con Funcionarios Públicos**

La interacción entre los Terceros que actúan en nombre de Motiva y los Funcionarios Públicos deberá realizarse obligatoriamente con el acompañamiento de un Colaborador de Motiva que los haya contratado. Excepcionalmente, podrá haber interacción directa entre Terceros y Funcionarios Públicos, siempre que sea expresamente autorizada para este fin por el Colaborador de Motiva, como en el caso del ejercicio de la abogacía y de los gestores de trámites. En los casos de interacción directa entre Terceros y Funcionarios Públicos, el Tercero deberá enviar un informe al gestor del contrato, indicando la fecha, el lugar y el motivo de dicha relación con el Funcionario Público.

- **Derecho de Uso de Imagen**

Es deber de los Terceros respetar y no violar el derecho de imagen de Motiva, y queda prohibido cualquier tipo de vinculación de la imagen de Motiva, por medio de la publicación de imágenes y/o videos, sin autorización previa.

- **Actividades Políticas y Libre Asociación**

Motiva es una empresa apartidaria y respeta el derecho individual de Colaboradores y Terceros en cuanto a su participación política y sindical. De este modo, Motiva espera que los Terceros reconozcan la libertad de asociación y los acuerdos y negociaciones colectivas.

- **Deber de Secreto y Confidencialidad**

Todos los asuntos e informaciones de Motiva, sin excepción, deberán ser tratados por los Terceros con secreto, confidencialidad y protección de sus derechos de propiedad intelectual, además de la estricta observancia de la Ley General de Protección de Datos de Brasil (LGPD). El acceso a la información de Motiva deberá limitarse a aquellas personas que necesiten recibirla, y no deberá ponerse a disposición, mostrarse ni transmitirse a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de Motiva. Es necesario que toda la información sea almacenada, gestionada y procesada en un ambiente seguro y que todos los involucrados compartan la responsabilidad por los procesos de seguridad y aseguren la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los activos de información.

3.5. NO OMITIR RELACIONES CONFLICTIVAS

Para Motiva es fundamental que los intereses personales no entren en conflicto con los intereses de la Compañía. Por lo tanto, nuestros Terceros deben abordar e informar las eventuales situaciones que puedan comprometer la transparencia de los negocios, como, por ejemplo (pero sin limitarse a):

- Actividades, profesionales o no, ejercidas por Colaboradores de Motiva para Terceros;
- Uso indebido de información de Motiva por cualquier Tercero o sus Colaboradores, incluido el eventual uso o divulgación de información privilegiada de Motiva en el ámbito del mercado de valores;
- La existencia de Parentesco del Tercero o de sus colaboradores con Colaboradores de Motiva y/o con sus respectivos cónyuges.

3.6. NO IRRESPETAR EL MEDIO AMBIENTE

Motiva espera que los Terceros respeten y cumplan todas las disposiciones de la legislación ambiental vigente, responsabilizándose ante los organismos ambientales y la sociedad por todo y cualquier daño o perjuicio que eventualmente causen al medio ambiente, e implementando, además, esfuerzos en ese sentido junto a sus respectivos representantes y proveedores de productos y servicios, a fin de que estos también se comprometan a sumar esfuerzos para proteger y preservar el medio ambiente.

3.7. NO IRRESPETAR LAS REGLAS DE COMPETENCIA Y CONTRATACIÓN

- **Prohibición de la Competencia Desleal**

Motiva valora la competencia libre y leal entre los Terceros, por lo que son inadmisibles las siguientes prácticas por parte de los Terceros:

- Ofrecer mejores precios como resultado del incumplimiento de la legislación (laboral, tributaria, etc.);
- Hacer insinuaciones o comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores;
- Pactar la formación de trusts y cárteles;
- Realizar o beneficiarse de cualquier tipo de fraude y/o espionaje empresarial;
- Realizar o contribuir con prácticas comerciales coercitivas y de abuso de poder económico.

- **Contratación de Mano de Obra Extranjera**

Los Terceros que contraten a extranjeros deben estar en conformidad con la documentación, el registro y las visas de esos trabajadores. Adicionalmente, no deben retener los documentos originales como forma de restringir o limitar la movilidad de sus trabajadores. Dichos documentos, como el pasaporte o los documentos personales, deben estar siempre en posesión del trabajador.

- **Reembolso de Gastos y Viajes de Trabajo**

El reembolso de gastos realizados por Terceros con recursos propios, en nombre de Motiva, deberá estar previsto en el instrumento jurídico firmado entre el Tercero y Motiva.

Del mismo modo, los viajes de trabajo realizados por los Terceros con el objetivo de ejecutar trabajos para los cuales hayan sido designados por Motiva, como pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte terrestre, deberán estar formalizados en el respectivo instrumento jurídico.

Los Terceros deberán asegurar el envío de los comprobantes de gastos, los cuales deben presentar la descripción de la naturaleza y el motivo de dichos gastos.

- ***Due Diligence* y Contratos**

Motiva realizará, a su exclusivo criterio, procesos periódicos de due diligence para la mitigación y el monitoreo de potenciales riesgos en la conducta de sus Terceros, y los Terceros deberán proporcionar información completa y veraz en todos los procesos de due diligence en los que participen.

Los Terceros deberán cumplir las obligaciones establecidas en los contratos firmados con Motiva y respetar este Código durante todo el período contractual.

4. Reducción de la huella ambiental y del riesgo climático

4.1. Motiva aspira al desarrollo sostenible y resiliente de la infraestructura y entiende que el compromiso de la cadena de suministro es fundamental para alcanzar los objetivos del pilar de Reducción de la Huella Ambiental y del Riesgo Climático de su Estrategia de Sostenibilidad. En este sentido, Motiva se propone ofrecer apoyo e incentivos para la conservación y protección de la biodiversidad y el combate a la deforestación, la eficiencia en el uso de los recursos naturales, la promoción de la economía circular y la gestión y reducción de emisiones y riesgos climáticos.

4.2. INCENTIVO A PRODUCTOS Y PROVEEDORES SOSTENIBLES

4.2.1 Motiva entiende que la actividad de compras puede actuar como catalizadora del desarrollo sostenible. Al incorporar la mitigación de impactos negativos y la promoción de impactos positivos en las etapas de especificación y de selección de proveedores, Motiva ofrece incentivos para la oferta de soluciones más sostenibles. En este sentido, la adhesión al Programa de Contrataciones Sostenibles aporta los elementos necesarios para integrar los potenciales impactos y diferenciales de los proveedores en la toma de decisiones de compra de Motiva.

4.2.2. Motiva cree que la cadena de suministro es un socio fundamental para abordar los desafíos de sostenibilidad de la empresa y de la sociedad. En este sentido, Motiva se propone incentivar el desarrollo de alianzas y proyectos de innovación abierta con la cadena de suministro, apoyando la identificación de desafíos y soluciones comunes entre Motiva y sus proveedores.

4.2.3. En conformidad con la Normativa de Contrataciones Sostenibles de Motiva, los proveedores deben actuar de forma responsable en la gestión de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y en el consumo de energía, adoptando prácticas de eficiencia energética, reducción de emisiones y, siempre que sea posible, el uso de fuentes de menor impacto ambiental. Deben monitorear periódicamente estos indicadores e implementar acciones de mejora continua, en conformidad con la legislación aplicable y con las directrices de Motiva. Adicionalmente, los proveedores deben prevenir la contaminación derivada de sus actividades, asegurando el control adecuado de emisiones, efluentes y residuos, así como su correcta segregación, almacenamiento, transporte y disposición final. Deben priorizar la reducción de la generación de residuos, la reutilización y el reciclaje, adoptando prácticas que minimicen los impactos ambientales y cumplan íntegramente con la legislación vigente, con las directrices de Motiva y con su Normativa de Contrataciones Sostenibles.

5. Canal confidencial y comunicación de prácticas indebidas

5.1. Motiva solicita a los Terceros que sean proactivos y comuniquen inmediatamente cualquier violación o sospecha de violación a este Código, al Sistema de Gestión de Compliance y Antisoborno de Motiva, a la Política de Empresa Limpia y Combate a la Corrupción y al Soborno, o cualquier comportamiento ilegal o antiético del que tengan o lleguen a tener conocimiento, por medio de alguno de los Canales de Comunicación de Motiva indicados a continuación:

Canal Confidencial	Acceso
Web	**https://canalconfidencial.com.br/canalconfidencialmotiva/**
Teléfono	**0800 721 0759**

5.2. El Canal Confidencial es gestionado por una empresa tercera independiente de Motiva, lo que garantiza la confidencialidad y el secreto de la información obtenida.

5.3. No se tomará ninguna represalia contra cualquier persona que haya registrado una denuncia; sin embargo, realizar una denuncia no exime al autor de la denuncia (si estuviera involucrado) ni a cualquier otra persona por la violación o sospecha de violación a este Código.

6. Medidas legales y disciplinarias por violaciones al presente código

6.1. Motiva se reserva el derecho de tomar las medidas legales pertinentes ante violaciones al presente Código. En los casos más graves, las acciones pueden resultar en la terminación de los contratos establecidos entre las partes y, según el caso, en el inicio de procedimientos legales.

7. Consideraciones finales

7.1. Motiva se reserva el derecho de modificar, suspender o revocar, total o parcialmente, este Código, las políticas relacionadas, los procedimientos y los programas en cualquier momento. Motiva también se reserva el derecho de interpretar y modificar este Código y sus políticas según su propio criterio. Cualquier modificación al presente Código será divulgada e informada conforme lo exija la ley.

8. Definiciones/glosario

8.1. Los términos técnicos o específicos utilizados en este Código, cuando comiencen con mayúscula, en singular o en plural, masculino o femenino, están definidos a continuación con la finalidad de facilitar la comprensión y la correcta aplicación del contenido de este documento:

"Canal Confidencial" es el medio utilizado por los Colaboradores, Administradores o Terceros que tengan conocimiento de una acción, omisión o hecho que transgreda o pueda transgredir alguna norma o política de Motiva, así como cualquier ley aplicable.

"Colaboradores" son los empleados, incluidos los directores no estatutarios de Motiva.

"Conflicto de Intereses" ocurre siempre que un interés particular del Administrador, Consejero Fiscal o Colaborador interfiere, o parece interferir, de alguna forma, directa o indirectamente, en su juicio y objetividad, en detrimento de los intereses de Motiva, pudiendo afectar su capacidad de ejecutar sus actividades o de decidir con independencia, imparcialidad y exención.

"Controlada" es cualquier sociedad en la que Motiva sea titular de derechos de socio que le aseguren, de modo permanente, preponderancia en las deliberaciones sociales y el poder de elegir a la mayoría de los administradores.

"Discriminación" es la negación de oportunidades por medio del tratamiento diferenciado de un individuo o grupo. No importa si la discriminación es intencional; lo que importa es la consecuencia del comportamiento. Prohibimos la discriminación por edad, color, raza, religión, género, estado civil, situación familiar, orientación sexual, nacionalidad o cualquier otra característica protegida por la ley.

"Entretenimiento" es un Regalo en forma de diversión. Se trata de cualquier acción, evento o actividad destinada al ocio, la recreación o la diversión, con la finalidad de entretener y despertar el interés de una audiencia, pudiendo ser público o privado. Son las situaciones en las que el anfitrión está necesariamente presente; en caso contrario, se consideran Obsequios o Regalos, y no Entretenimiento. Ejemplos: entradas para conciertos, espectáculos, partidos de fútbol, etc.

"Leyes Anticorrupción Aplicables" son todas las leyes y reglamentos anticorrupción nacionales e internacionales aplicables, especialmente la Ley 12.846/2013 y el Decreto n.º 11.129/2022, incluidas, además, sin limitación, las leyes antisoborno y anticorrupción de los países donde Motiva opere.

"Pagos de Facilitación" son cualesquiera pagos, independientemente del monto, realizados para garantizar o acelerar acciones rutinarias o, de otra forma, inducir a funcionarios públicos o terceros a realizar acciones de rutina que están obligados a realizar, como la emisión de licencias, controles migratorios o la liberación de bienes retenidos en la aduana. Esto no incluye tasas administrativas legalmente aplicables. Los empleados no están autorizados a realizar ningún pago de facilitación y deben asegurar que terceros, incluidos agentes y otros consultores, no realicen tales pagos en nombre de Motiva.

“Pariente” significa, para fines del presente Código, el cónyuge, compañero o pariente, por consanguinidad o afinidad, en línea recta o colateral, hasta el tercer grado, o cualquier otro individuo que forme parte del núcleo familiar, conforme a los ejemplos a continuación:

Parientes en línea recta		
Grado	**Consanguinidad**	**Afinidad**
1.º	Padre/madre, hijo/hija	Suegro/suegra, yerno/nuera; madrastra/padrastro, hijastro/hijastra
2.º	Abuela/abuelo, nieto/nieta	Abuelo/abuela y nieto/nieta del cónyuge o compañero
3.º	Bisabuelo/bisabuela, bisnieto/bisnieta	Bisabuelo/bisabuela y bisnieto/bisnieta del cónyuge o compañero

Parientes en línea colateral		
Grado	**Consanguinidad**	**Afinidad**
2.º	Hermano/hermana	Cuñado/cuñada y hermano/hermana del compañero
3.º	Tío/tía (y sus cónyuges), sobrino/sobrina (y sus cónyuges)	Tío/tía y sobrino/sobrina del cónyuge o compañero

“Parentesco” es el vínculo existente entre una persona y un Pariente.

“Regalo” es cualquier cosa, beneficio o ventaja al que se le pueda atribuir un valor monetario, y que sea recibido u ofrecido como consecuencia de una relación comercial y por el cual el receptor no tenga que pagar su respectivo valor de mercado. Su distribución es dirigida y personal, y no se confunde con los Obsequios.

“Servidumbre por Deudas” ocurre cuando el empleador obliga al trabajador a ejecutar determinado servicio en virtud de algún débito o deuda, ya sea real o ficticia.

“Comidas” son reuniones realizadas durante las comidas (almuerzo o cena) para la discusión de temas relacionados con los negocios de Motiva, con la finalidad de desarrollo empresarial.

“Denuncia” significa todo y cualquier registro ingresado en el Canal Confidencial, que será analizado y tratado en los términos de este Código.

“**Denunciante”** es la persona que accede al Canal Confidencial y registra una denuncia.

“Denunciante de buena fe” es la persona física o jurídica que, teniendo conocimiento o sospecha de un comportamiento antiético o ilegal, contrario a las políticas y normas de Motiva, registra una denuncia a través de las herramientas puestas a disposición por Motiva. La motivación del Denunciante de buena fe es asegurar un ambiente de trabajo íntegro y transparente para el desarrollo de los negocios de Motiva. Se excluyen del concepto de buena fe los denunciantes que estén motivados por intereses individuales de persecución y obtención de ventaja personal.

“Tercero” se refiere a toda y cualquier persona física o jurídica o ente sin personalidad jurídica con quien Motiva se relacione o llegue a relacionarse: prestador de servicios, proveedor, consultor, cliente, socio comercial, tercero contratado o subcontratado, arrendatario, cesionario de espacio comercial, independientemente de que exista o no un contrato formal, incluido aquel que utiliza el nombre de Motiva para cualquier fin o que presta servicios, suministra materiales, interactúa con funcionarios públicos, con el gobierno o con otros Terceros en nombre de Motiva.

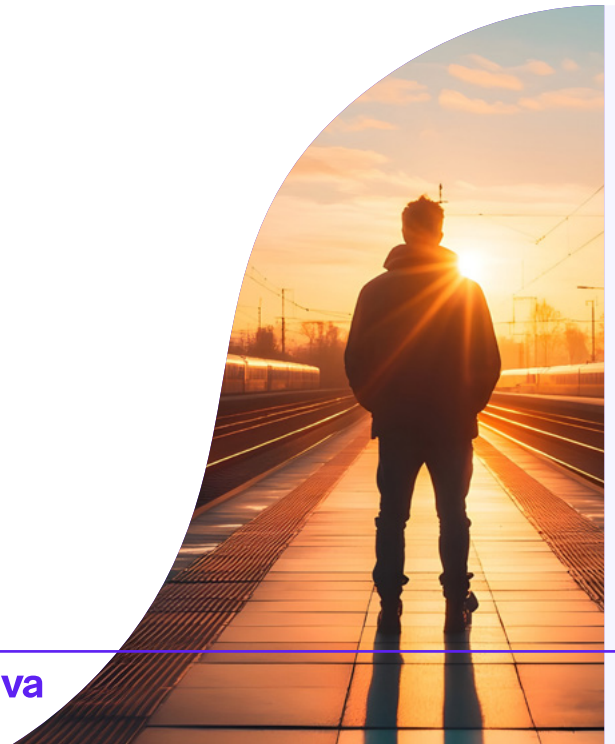

“Ventaja Indebida” es la ventaja o favorecimiento bajo cualquier forma que no esté autorizado por la ley o por contrato y/o que no podría obtenerse por medios lícitos o íntegros. Se trata de un incentivo o recompensa (que puede ser financiera o no financiera) para que una persona actúe o deje de actuar en el cumplimiento de sus atribuciones. Para efectos de las Leyes Anticorrupción Aplicables, son ejemplos de Ventaja Indebida: dinero, regalos, viajes, entretenimiento, ofertas de empleo, comidas, patrocinio de eventos, becas de estudio y contribuciones benéficas sin las debidas autorizaciones o fuera de los estándares permitidos por Motiva para obtener cualquier ventaja.

Elaborado por:	**Área**:	**Aprobado por**:	**Fecha de aprobación:**	**Revisión**:
Júlia Monturil Martins / Evelyn Bressan / Marília Zulini	Compliance	Dirección Ejecutiva	26/08/2026	01

Design by pslobo